



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: NUBIA JAUSS MURILLO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DE ROBIEL FONTECHA GAONA
RADICACION: 2018-00410

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de julio de 2.020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2.020)

En atención a que el abogado CÉSAR BUITRAGO ARDILA acepta el cargo de curador ad-litem designado mediante auto del 24 de febrero del 2020, se autoriza al profesional de derecho para ejercer el cargo de curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor ROBIEL FONTECHA GAONA. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 del 24 de junio de 2020, notifíquese personalmente al Curador remitiendo el traslado de la demanda al correo electrónico suministrado por el mismo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

